

ORD. 2021-261

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Noviembre 22 de 2021 al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora, interpuso recurso de reposición contra el auto rechazo la demanda, y se allego escrito de transacción. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Observado el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto que RECHAZA la demanda de fecha 9 de noviembre del presente año, este despacho NEGARA el mismo, por cuanto no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de septiembre de 2021, en el que se requirió a la parte actora para que en el término de 5 días adecuara el poder y la demanda a la normatividad laboral de primera instancia. Situación que se reitera no se cumplió por la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho dispone no reponer el auto de fecha 14 de septiembre de 2021

Respecto del escrito de transacción allegado, el artículo 312 del C.G.P. que reza.

En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia.

Por lo anterior, el escrito de transacción no se tendrá en cuenta por parte de este despacho en atención a que la demanda no fue admitida.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

	JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Diciembre 16 2021	
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 220	
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria	